



RES. EXENTA 3G/N° 1861 07 JUN 13

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURIDICA, SOCIEDAD DE IMAGENOLOGÍA SAN LORENZO LIMITADA., RUT N° 76.123.592-3.

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 05/03/2013, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a SOCIEDAD DE IMAGENOLOGÍA SAN LORENZO LIMITADA., RUT N° 76.123.592-3;
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud N° 9485-R, del 30/04/13, para modificar planta y ampliar prestaciones del convenio inicialmente autorizado;
3. Que, de los antecedentes de respaldo para las solicitudes presentadas por el prestador y de los Informes Técnicos de Visación de Convenio, según N° 461 del 10/05/13 se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. ACTUALIZASE, el convenio de inscripción del prestador, Entidad Asistencial de Salud, SOCIEDAD DE IMAGENOLOGÍA SAN LORENZO LIMITADA., RUT N° 76.123.592-3, Sociedad de Responsabilidad Limitada; incorporándose profesional y prestaciones, a lugar de atención que se detalla:

- Lugar de Atención: [Redacted]

Table with 3 columns: NOMBRE, RUT, PROFESION/ESPECIALIDAD. Row 1: ROBERTO ANTONIO DEL PINO RODRIGUEZ, [Redacted], MEDICO CIRUJANO/MEDICINA INTERNA/CARDIOLOGIA. Row 2: [Redacted], 1701045.

II. AUTORIZASE, la incorporación de profesional y prestación al Lugar de Atención individualizado del convenio suscrito entre el prestador y el Fondo Nacional de Salud, a contar de la total tramitación de la presente resolución.

III. NOTIFIQUESE, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo

Notifíquese y Archívese, por orden del Director



SOLEDAD MENA NORIEGA JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN FONDO NACIONAL DE SALUD

PAG/RCP

DISTRIBUCIÓN:

- SOCIEDAD DE IMAGENOLOGÍA SAN LORENZO LIMITADA
Departamento de Comercialización
Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
Expediente de Convenio del Prestador
Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/ INGR. 9485/2013

JEFE SUB-DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN FONDO NACIONAL DE SALUD Firma Ministro de Fa